



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Para la Evaluación del desempeño del Municipio de Nacajuca
EJERCICIO FISCAL 2018

PAEM 2019



1. ÍNDICE DE CONTENIDO

2. GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS. 3

3. INTRODUCCIÓN 4

4. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL..... 5

5. OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN: 8

6. ALCANCES 9

7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA A REALIZAR:..... 9

8. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO 13

9. PRODUCTOS A DESARROLLAR:..... 14

10. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EVALUADORA 15

11. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS 17

12. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL EVALUADOR. 20

13. PUNTO DE REUNIÓN..... 22

14. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.. 22

15. CONDICIONES GENERALES 22

16. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN 23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



2. GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FODA. - Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

MIR. - Matriz de Indicadores de Resultados.

PAEM. - Programa Anual de Evaluación Municipal.

PbR. - Presupuesto basado en Resultados.

PDM. - Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

PND. - Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UEDM. - Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



3. INTRODUCCIÓN

El proceso de aplicación de la Armonización Contable, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), son instrumentos que apoyan al Sistema Nacional de Planeación. La evaluación del desempeño como herramienta del sistema integral de monitoreo y evaluación del Presupuesto basado en Resultados contribuye al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de los programas presupuestarios tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia al que está obligada todo ente público.

En este sentido, y con el objetivo de dar cumplimiento y observancia a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAEM) 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, atendiendo a los lineamientos propuestos por el Gobierno Federal y a efectos de dar cumplimiento a los lineamientos normativos que regulan el gasto público, se ha tenido a bien diseñar y establecer los presentes Términos de Referencia que permitirán establecer las bases para la selección y contratación del servicio de Evaluación del Desempeño, planes y programas presupuestarios de los recursos económicos del Ramo General 33: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2018, en sus programas presupuestarios: K003.- Drenaje y alcantarillado; F015.- Apoyo a la vivienda; K005.- Urbanización; y del Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2018, programa presupuestario E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes.

En el presente documento se establecen las bases de los programas a evaluar, la metodología de la evaluación y los criterios para la selección y contratación externa de los servicios relacionados con estos temas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



4. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Así como a lo señalado en los Artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; en los cuales se establece que el objetivo de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social es revisar periódicamente el cumplimiento de objetivos de los programas, metas y acciones de los programas presupuestarios para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; en congruencia con lo dispuesto en el artículo 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se establece que los resultados del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño y de resultados, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los programas presupuestarios.

Considerando que el marco jurídico estatal contempla los tópicos antes referidos en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46 al 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; 16 Bis de la Ley de Planeación del Estado y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Y de conformidad con lo dispuesto en los numerales Primero, Segundo, Sexto, Octavo, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33; y conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en sus numerales Décimo Sexto inciso a) y Décimo Octavo de los citados lineamientos establece los tipos de Evaluación, entre los que se encuentran la **Evaluación de Consistencia y Resultados**, misma que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Dicho proceso de evaluación debe realizarse mediante trabajo de gabinete y con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por las unidades responsables de la ejecución de los programas; prestando especial atención al logro de los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



resultados obtenidos con la ejecución del mismo. Adicionalmente podrá realizarse trabajo de campo, mediante la aplicación de entrevistas o trabajo con grupos focales; a fin de identificar y valorar de manera objetiva las problemáticas y factores que han incidido en la ejecución y desempeño del programa presupuestario. La evaluación deberá analizar y valorar integralmente el diseño, ejecución y orientación a resultados de los programas antes descritos con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

El H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco en cabal cumplimiento a lo antes descrito, establece la obligatoriedad de realizar durante el ejercicio 2019, la Evaluación del Desempeño a los recursos del **Ramo General 33 Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, ejercicio 2018, en sus programas presupuestarios: K003.- Drenaje y alcantarillado; F015.- Apoyo a la vivienda; K005.- Urbanización; y del **Fondo IV.- Fondo de aportaciones al Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, ejercicio 2018, al programa presupuestario E046.- Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su numeral décimo sexto señala que: *“... para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán diferentes tipos de evaluaciones...”*

En cumplimiento y observancia a lo antes dispuesto, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal de Nacajuca, Tabasco, en su Programa Anual de Evaluación (PAEM) 2019, ha seleccionado tanto los programas presupuestales que serán materia de evaluación durante el ejercicio 2019, como el tipo de evaluación a aplicar, resultando los siguientes: del **Ramo General 33 Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, ejercicio 2018, los programas presupuestarios: K003.- Drenaje y alcantarillado; F015.- Apoyo a la vivienda; K005.- Urbanización; y del **Fondo IV.- Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, ejercicio 2018, el programa presupuestario E046.- Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes.

El citado proceso de evaluación deberá desarrollarse por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente municipal, y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la Gestión, y se



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Conforme a lo anterior, los presentes Términos de Referencia que fueron aprobados por la Unidad de Evaluación del Desempeño en su Sesión Extraordinaria No. 02/Ext./2019, de fecha 2 de Mayo 2019, contienen los criterios que deberán de cumplirse para el proceso de selección y contratación del Servicio de Evaluación del Desempeño que dará cumplimiento al Programa Anual de Evaluación Municipal 2019 y a los planes y programas presupuestarios descritos a cumplir con lo siguiente:



5. OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN:

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas presupuestarios del **Ramo General 33: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2018, en sus programas presupuestarios: K003.- Drenaje y alcantarillado; F015.- Apoyo a la vivienda; K005.- Urbanización; y del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2018, al programa presupuestario E046.- Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes; con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.**

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- ✓ Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- ✓ Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- ✓ Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y los mecanismos de rendición de cuentas;
- ✓ Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados;
- ✓ Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



6. ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA A REALIZAR:

De manera general, la *Evaluación de Consistencia y Resultados* deberá comprender los siguientes aspectos.

I. En materia de diseño:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa;
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (municipio, zonas, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



-
- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento del programa;
- j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas Federales;
- II. En materia de planeación estratégica:
- a) Los mecanismos y herramientas de planeación del programa;
 - b) Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores;
 - c) El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa;
 - d) Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una Gestión para resultados;
 - e) El impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento del programa;
 - f) El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas;
- III. En materia de cobertura y focalización:
- a) La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos o por características particulares, así como por el tipo de beneficiario;
 - b) La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo;
 - c) La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Esta información deberá analizarse para el período del 1 de enero del ejercicio inmediato anterior al 30 de abril del ejercicio en que se realice la evaluación, con excepción de los períodos que se establezcan (para determinados programas) en el Programa Anual de Evaluación correspondiente;
 - d) La estrategia de cobertura y focalización del programa, en caso de existir, señalando su efectividad;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



e) El funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el programa;

IV. En materia de operación:

a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa;

b) Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el programa;

c) Los mecanismos de organización y Gestión del programa;

d) La administración financiera de los recursos;

e) La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa;

f) La sistematización de la información;

g) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas Federales que deban operar con dichos padrones o listados;

h) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;

i) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;

V. En materia de percepción de la población objetivo:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa;

b) Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción en la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el programa; y

VI. En materia de resultados:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados y el resultado de la aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa permite realizar una evaluación de impacto.
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Cabe señalar que conforme a lo que dispone la Cláusula **Décima Novena de los lineamientos; que al efecto establece:** *“...La evaluación de consistencia y resultados deberá contener adicionalmente, una comparación con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad...”* y toda vez que tal y como ya se ha mencionado con anterioridad no se cuenta con registros de las evaluaciones anteriores en esta Unidad de Evaluación del Desempeño; se ha tenido a bien que se provea al evaluador externo, la información que le permita emitir una opinión en el informe de evaluación:

- a) La evolución de la población atendida durante el ejercicio Fiscal anterior, es decir: la evolución de la población atendida en los ejercicios 2016 y 2017.
- b) La Cobertura lograda en la ejecución de los programas presupuestarios materia de evaluación de los ejercicios 2016 y 2017; y
- c) La evolución de los presupuestos ejercidos en los ejercicios 2016 y 2017.

Lo anterior permitirá visibilizar el cumplimiento dado a los indicadores de Gestión previstos, o bien el porcentaje de metas alcanzadas con la ejecución de dichos planes y programas.



8. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La evaluación específica del desempeño deberá contener para el logro de sus objetivos, el desarrollo de los apartados siguientes:

1. Datos Generales del Fondo, programas y acciones evaluadas.
2. Diseño metodológico y estrategia de los trabajos a desarrollar.
3. Diagnóstico Municipal.
4. Planeación y orientación a resultados.
5. Análisis de Complementariedades.
6. Análisis y evolución del Presupuesto.
7. Análisis de la MIR y sus indicadores.
8. Análisis de Objetivos y Metas.
9. Análisis de la Cobertura y Focalización.
10. Evolución de la población atendida.
11. Mecanismos para medir la percepción o satisfacción de los usuarios.
12. Análisis del fondo, el programa y las acciones; considerando el diseño, la planeación (FODA), operación, sistematización y principales resultados.
13. Sistemas de monitoreo, rendición de cuentas y transparencia.
14. Principales Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.
15. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
16. Anexos.
17. Fuentes de Información y evidencias.
18. Ficha técnica de la instancia evaluadora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



9. PRODUCTOS A DESARROLLAR:

Para el presente trabajo se considerarán dos entregables oficiales y un informe final de los resultados de la evaluación conforme a las fechas previstas en el PAEM 2019.

PRIMER ENTREGABLE: Deberá de comprender los datos generales del fondo, del municipio y de los programas y acciones a evaluar; así como el diseño metodológico y la estrategia de los trabajos a desarrollar.

SEGUNDO ENTREGABLE: Una vez aprobado el programa de trabajo propuesto a desarrollar por la instancia evaluadora; se coordinará para elaborar un pre informe final o segundo entregable que contendrá los análisis previstos en los numerales 4 al 12; con sus respectivos anexos.

TERCER ENTREGABLE: Finalmente; la instancia evaluadora entregará un informe final extenso que deberá acompañarse de un resumen ejecutivo, así como una presentación en Power Point con los principales resultados de la Evaluación; y los formatos para la Difusión de los citados Resultados.

ESPECIFICACIONES DEL RESUMEN EJECUTIVO: El Resumen Ejecutivo deberá ser un breve análisis de los aspectos más importantes de la Evaluación, resultado de los principales hallazgos y conclusiones.

ANEXOS TÉCNICOS: Los formatos que conformen los anexos, serán en formato libre, siempre y cuando observe en su contenido la información a que se refiere el Modelo de Términos de Referencia para Evaluaciones de Consistencia y Resultados vigentes emitidos por el CONEVAL; mismo que se encuentra disponibles en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/Terminos de Referencia vigentes.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/Terminos_de Referencia_vigentes.aspx)

NÚMERO DE EJEMPLARES: Todos los entregables se presentarán cuando menos en 5 tantos, considerando que deberán de proporcionarse los juegos suficientes y pertinentes para que la Unidad de Evaluación del desempeño en pleno, este en conocimiento y posibilidad de analizar y revisar tanto los avances, como los resultados finales de los trabajos realizados.



10. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EVALUADORA

Conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2019; la Unidad de Evaluación del Desempeño, resulta ser el órgano técnico de gestión encargado de determinar la selección y viabilidad del perfil del o los evaluadores externos.

Para ello, los criterios de exigibilidad que se establecen para este proceso de selección y contratación, debido a que se trata de un servicio especializado se requiere la acreditación de experiencia y conocimiento en la materia, conforme a lo siguiente:

10.1. PRINCIPIO DE EXIGIBILIDAD.

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, sea que estén constituidas como entidades o bien provengan de la academia. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinar para efectos de la realización de la evaluación, y deberán contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos de los programas sujetos a evaluación.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007, y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.
3. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, en procesos de evaluación previa, lo que podrán acreditar con constancias de trabajos similares; o bien, que cuenten con Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
4. De acuerdo a lo establecido en el PAEM 2019, los criterios de selección ponderarán aspectos relacionados con:
 - a) Perfil del Evaluador,
 - b) Experiencia en el Área del Conocimiento.
 - c) La solidez de su propuesta técnica.
 - d) La viabilidad y solvencia de su propuesta económica.Lo anterior considerando los siguientes elementos:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



Sobre el Perfil Curricular	<ol style="list-style-type: none">1) El área de formación de los evaluadores y sus colaboradores, quienes deberán acreditar experiencia y formación académica formal. (Comprobable)2) La experiencia acreditada como evaluadores externos. (Comprobable)3) La capacidad operativa de los evaluadores externos. (Comprobable)
Perfil del coordinador de la Evaluación	<ol style="list-style-type: none">1) Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación. (Comprobable)
Sobre la Experiencia en el Área de Conocimiento	<ol style="list-style-type: none">1) Acreditar su Constitución Legal en los términos de la legislación aplicable.2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación del servicio (comprobables con mínimo 5 años o informes finales).3) La currícula del personal que realizará la evaluación del Programa de que se trate, que deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">– Manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de la evaluación, o bien de programas similares.– Acreditación de experiencia en el Tipo de Evaluación solicitada,– Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y con el tipo de evaluación correspondiente al servicio.
Sobre la Propuesta Técnica	<ol style="list-style-type: none">1) Apego con los objetivos de la Evaluación.2) Congruencia con los métodos de evaluación solicitados en el programa de evaluación municipal.3) Claridad en los planteamientos operativos para el cumplimiento de la evaluación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



11. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS:

El listado de productos que entregará la entidad evaluadora al área requirente, el calendario de entregas de los mismos y la forma de entrega se definen en el cuadro siguiente:

CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

Productos	Plazo de entrega
<p>ENTREGABLE 1.- De la Evaluación de Consistencia y Resultados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño metodológico y estrategia de los trabajos a desarrollar. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Diseño de la investigación. 1.2. Instrumentos y herramientas de recolección. 1.3. Criterios de evaluación. 1.4. Cronograma de Actividades. 2. Descripción de cada programa Presupuestario 3. Descripción general de los fondos y programas presupuestarios <p>En Formato de borrador, para el análisis y revisión de la Unidad de Evaluación, entregará 3 juegos del archivo impreso y electrónico del documento en formato WORD en 1 CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>	<p>20 días naturales siguientes a la fecha de la suscripción del presente contrato.</p>
<p>ENTREGABLE 2.- Pre Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación y orientación a resultados. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Descripción de actores 2. Análisis y evolución del presupuesto 3. Análisis de objetivos y metas. 4. Análisis de complementariedades con otros programas. 5. Análisis de la cobertura y focalización. 6. Evolución de la población atendida. 7. Mecanismos para medir la percepción o satisfacción de los usuarios. 8. Análisis del fondo, el programa y las acciones; considerando el diseño, la planeación (FODA), operación, sistematización y principales resultados. 9. Sistemas de monitoreo, rendición de cuentas y transparencia. 	<p>60 días naturales siguientes a la fecha de la suscripción del presente contrato.</p>



<p>10.Principales hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.</p> <p>En Formato de borrador, para el análisis y revisión de la Unidad de Evaluación, 3 juegos del archivo impreso y electrónico del documento en formato WORD en 1 CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p> <p>Una vez entregado el Pre Informe por parte de la instancia evaluadora, la Unidad de Evaluación del Desempeño, contará con un plazo de 5 días hábiles para revisar y formular sus observaciones al documento final.</p> <p>La autorización para impresión del Informe Final se remitirá por escrito al evaluador externo, a efectos de que cuente con constancia de autorización de la persona legalmente facultada.</p>	
<p>ENTREGABLE 3.- Informe Final:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Justificación. 5. Marco Normativo. 6. Diseño metodológico y estrategia de los trabajos. 7. Descripción General del Fondo, el Programa Presupuestario y las Acciones sujetas a evaluación. 8. Diagnóstico Municipal. 9. Planeación y orientación a resultados. 10. Análisis de Complementariedades. 11. Análisis y evolución del presupuesto (2016, 2017 y 2018). 12. Análisis de Objetivos y Metas. 13. Análisis de la Cobertura y Focalización (2016, 2017 y 2018). 14. Evolución de la población atendida (2016, 2017 y 2018). 15. Mecanismos para medir la percepción o satisfacción de los usuarios. 16. Análisis del fondo, el programa y las acciones; considerando el diseño, la planeación (FODA), operación, sistematización y principales resultados 17. Sistemas de monitoreo, rendición de cuentas y transparencia. 18. Principales Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación 19. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora. 20. Anexos. 21. Fuentes de Información y evidencias. 22. Ficha técnica de la instancia evaluadora 	<p>Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de autorización de impresión del Informe Final,</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



<p>23. Anexos.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ficha Técnica del Programa a Evaluar. II. Ficha de Análisis Normativo. III. Fuentes de financiamiento. IV. Ficha Técnica de Análisis Presupuestal. V. Análisis de la MIR VI. Análisis de Indicadores VII. Análisis de la Cobertura. VIII. Grado de Consolidación Operativa del programa IX. Nivel de cumplimiento de obligaciones de transparencia. X. Principales hallazgos y Resultados XI. Recomendaciones y Conclusiones XII. Formato de ASM XIII. Trabajo de campo realizado. (Guía Temática de los instrumentos de recolección de información) XIV. Instrumentos de recolección de información de la Evaluación (Trabajo de gabinete) XV. Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación. XVI. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora y Costo de la Evaluación. <p>5 Juegos del Informe Final, empastado y los archivos electrónicos del documento en formato WORD en 1 CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado, y presentación en formato POWER POINT en un 1 CD.</p>	
<p>ENTREGABLE 4. Resumen Ejecutivo:</p> <p>Documento impreso, separado del Informe Final que de manera concisa dejará evidencia de los aspectos más importantes de la Evaluación y el resultado de los principales hallazgos y conclusiones.</p> <p>5 Juegos del Resumen ejecutivo impreso en empastado y los archivos electrónicos del documento en formato WORD en 1 CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado.</p>	<p>Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de autorización de impresión del Informe Final</p>

Se considerará la realización de cuando menos tres reuniones; una al inicio de la evaluación y dos posteriores a la entrega de cada producto a la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM), con el personal del área operadora de los programas, con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. Preferentemente se deberá de contemplar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



la realización de una reunión final, una vez entregado el informe final, para que se realice la presentación de los principales resultados de la evaluación. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de realización de las citadas reuniones, y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación o su personal.

12. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL EVALUADOR.

El prestador del servicio será responsable de los costos y gastos que generen las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, será responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el prestador del servicio y/o ente evaluador será el responsable de responder por escrito sobre comentarios que, en su caso, emita el área requirente.

Como resultado de la revisión de los productos entregables, el área requirente remitirá al prestador del servicio y/o ente evaluador, sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El prestador del servicio y/o ente evaluador contará con cinco días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables y obtener el oficio de autorización de impresión del Informe Final.

En total el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá representar como máximo 10 días hábiles; a reserva de que dicho plazo sea modificado, dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad del prestador del servicio y/o ente evaluador recoger estos oficios, responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a la aplicación de la cláusula correspondiente del contrato que al efecto se suscriba para la prestación del servicio, en lo inherente al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



13. PUNTO DE REUNIÓN

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la Dirección de Programación Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días hábiles de anticipación.

14. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio y/o ente evaluador deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar a el área contratante para los fines que correspondan.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área solicitante.

15. CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el prestador del servicio y/o ente evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo con los puntos solicitados, sin costo adicional para el área requirente.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el prestador del servicio y/o ente evaluador no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.
3. El prestador del servicio y/o ente evaluador tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del prestador del servicio y/o ente evaluador realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

16. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

16.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La entidad evaluadora deberá presentar una descripción detallada de cada programa presupuestario, en el que se dé cuenta de:

- 1) La problemática que pretende atender (objetivo, poblaciones: potencial, objetivo, atendida, etc.);
- 2) El contexto y las condiciones en las que opera;
- 3) Un análisis del fondo y los programas y las acciones; considerando el diseño, la planeación, operación, sistematización y principales resultados.
- 4) Se identifique claramente el marco normativo vigente, su cumplimiento;
- 5) Se entrevean los logros alcanzados y el cumplimiento de las metas y objetivos para determinar la pertinencia de acciones realizadas en la ejecución de los programas; y
- 6) Toda aquella información que permita entender la operación del programa, estadística, bibliográfica, informes e incluso la de carácter histórico que permita tener una referencia de los mismos.

En particular la evaluación deberá de reflejar de manera sintética:

- ✓ Los resultados generales de cada programa presupuestario; es decir, cuánto se avanzó en la atención del problema o necesidad para el que fue creado cada uno.
- ✓ Los productos entregados o servicios prestados.
- ✓ La evolución del presupuesto y sus variaciones, en cuanto al ejercicio Fiscal evaluado (2018) y los anteriores (2016, 2017).
- ✓ Evidenciar el seguimiento y atención dada a los aspectos de mejora como resultado de las evaluaciones anteriores practicadas a los programas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



16.2. DISEÑO METODOLÓGICO Y ESTRATEGIAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La Evaluación de consistencia y Resultados es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios; sus acciones y resultados; mediante la aplicación de herramientas de marco lógico que permiten mediante un formato homogéneo; determinar el nivel de cumplimiento en cuanto a las metas y objetivos planteados.

Los instrumentos de recolección y análisis de información, deberán ser homogéneos y documentarse debidamente a fin de dar solidez técnica a los resultados que lleguen a presentarse en el informe final de la evaluación. Para ello, el evaluador seleccionado deberá de revisar la Matriz de Indicadores de Resultados, así como la información contenida en el SED y efectuar una adecuada síntesis de la misma.

El módulo de resultados, deberá mostrarse con solidez técnica, mediante la presentación de las matrices analíticas y los instrumentos de revisión y valoración que se hayan empleado en la revisión.

16.3. ANÁLISIS DE GABINETE

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el ente a evaluar, así como información adicional que el equipo evaluador considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas y documentación pública.

Cabe señalar que el área requirente podrá solicitar un análisis cuantitativo, en caso de considerarlo necesario, con la finalidad de contar con datos a mayor escala.

El desarrollo de la Evaluación requerirá de una revisión del contexto en el que los programas se ejecutan, y un análisis del marco normativo que los rigen. Llevar a cabo este análisis requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con los programas.

La selección de las fuentes de información para la Evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



cada una de las instancias implicadas en la operación de los mismos, gobierno y otros actores relevantes; así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para la Evaluación.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- ✓ La normatividad aplicable (Leyes, Reglamentos, Reglas de Operación, Lineamientos, Manuales de Procedimientos, entre otros).
- ✓ Diagnóstico y estudios de las problemáticas que los Programas pretenden atender.
- ✓ Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que operan los Programas.
- ✓ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del ejercicio Fiscal a ser evaluado.
- ✓ Sistemas de información.
- ✓ Evaluaciones anteriores de los programas.
- ✓ Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de mejora.
- ✓ Documentos asociados al diseño.
- ✓ Padrón de beneficiarios y/o criterios de selección de los beneficiarios del programa.

16.4. TRABAJO DE CAMPO

Para el desarrollo de la Evaluación y del trabajo de campo, la *entidad evaluadora* debe establecer la sección de una muestra analítica y ésta debe considerar las diferentes modalidades, componentes, y/o tipos de apoyo que otorga el Programa. Esta muestra deberá estar apoyada en una matriz analítica en la que se establezcan los criterios de selección y sus interacciones, que justifiquen y den solidez a la selección de las unidades de análisis. La determinación de las variables utilizadas para la selección de la muestra debe justificarse a partir de la importancia para el desarrollo de la Evaluación.

Para definir la muestra, podrá utilizarse información proveniente de un enfoque analítico; de los hallazgos de estudios, investigaciones y evaluaciones previas; así como de aquella obtenida de entrevistas con actores clave u operadores del programa, de igual manera los informes y registros administrativos del Programa; de tal manera que cuente con elementos que le permitan elaborar criterios de selección que garanticen la variabilidad de la muestra seleccionada. La muestra seleccionada debe arrojar resultados que sean representativos para mostrar diferencias en la operación de los Programas presupuestarios.

Algunos criterios para dar cuenta de la viabilidad, que la entidad evaluadora puede tomar en cuenta son el desempeño operativo de los programas entre entidades vecinas,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



regionalización geográfica y cultural, volumen de operación, esquemas normativos de los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, así como las formas de interacción con el gobierno Federal y los municipios.

Cabe señalar que estos criterios son enunciativos más no limitativos.

Una vez seleccionada la muestra se deberá elaborar un análisis de la organización e integración del área ejecutora u operadora del programa, así como las unidades administrativas coadyuvantes en la operación del programa; tales como: áreas de recepción y entrega de bienes y/o servicios que formen parte del programa (Identificación de actores a procesar).

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables de los Pp o personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

La entidad evaluadora deberá entregar un cronograma de actividades en donde se detallen las actividades a realizar para el desarrollo de la Evaluación. Además, debe entregar una agenda del trabajo de campo, en donde se señalen fechas, instrumentos a emplear, actores que serán entrevistados, tiempo estimado de duración de la aplicación de los instrumentos, etc.

Para la agenda de trabajo de campo, se deberán tomar en consideración los tiempos operativos, por ejemplo, el tiempo de traslado. Asimismo, los instrumentos de recolección de información, tanto cualitativos como cuantitativos, deberán entregarse para aprobación del área requirente. Los instrumentos de recolección de información deberán incluirse en el Anexo denominado: "Instrumentos de recolección de información".

El desarrollo del trabajo de campo deberá describirse en el Anexo denominado. "Trabajo de Campo Realizado", en donde se debe mencionar si se cumplió con el diseño metodológico propuesto al inicio de la Evaluación o en caso de presentarse cambios en el diseño metodológico (criterios de selección y/o unidades de análisis y/o diseño del levantamiento de la información) y/o en la estrategia del trabajo de campo durante el desarrollo de la Evaluación; la entidad evaluadora deberá detallar y justificar dichas modificaciones para dar cuenta de lo que realmente se llevó a cabo en la Evaluación y mencionar de qué manera estas modificaciones afectan los resultados de la Evaluación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



Se deberá incluir la bitácora de trabajo, que es un registro detallado de las actividades realizadas, donde deberá señalarse de forma sintética las principales actividades y situaciones a las que se desarrolló la *entidad evaluadora*. Se deberán registrar todas las actividades, en orden cronológico, indicando fechas, instrumentos empleados para la obtención de la información que se considere relevante.

El diseño metodológico y la estrategia del trabajo de campo diseñado por el prestador del servicio y/o ente evaluador debiendo ser entregada al área requirente para su validación antes de ser implementada, misma que debe contener:

- 1) La muestra propuesta
- 2) Los instrumentos de recolección de información a aplicar,
- 3) El cronograma de actividades, y
- 4) Agenda del trabajo de campo; si es el caso de que se desarrolla.

16.5. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

En esta sección se debe explicar de manera clara, gráfica y concreta cuales fueron los resultados del ejercicio de los programas por cada una de las acciones sujetas a evaluación, el porcentaje de cumplimiento de los objetivos y de cada una de las metas, las acciones programadas y las ejecutadas para poder valorar el desempeño del fondo.

Se deberán incluir los resultados relevantes observados del estudio y análisis de la información institucional entregada por la instancia responsable.

Dentro de los Análisis a efectuarse deberán considerarse los siguientes como mínimo:

16.5.1. ANÁLISIS DE INDICADORES.- Realizar un análisis de los indicadores establecidos para el programa, considerando cada una de sus acciones respecto de sus metas en el año evaluado.

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), deberá de ser revisada y analizada a fin de identificar si requiere ajustes en su diseño y generar la propuesta de ajuste correspondiente.

Para ello, el ente evaluador deberá identificar la pertinencia del indicador respecto a los propósitos del programa y sus acciones. De ser el caso; el evaluador externo podrá proponer dentro de las recomendaciones el rediseño de los indicadores.

16.5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO. - La revisión del fondo, deberá de incluir las fuentes de financiamiento en el caso de que existan más de una; así como el presupuesto



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



original, modificado y ejercido; deberá efectuarse a profundidad y explicar de forma clara, concreta y preferentemente gráfica; los datos más relevantes del ejercicio presupuestal del período evaluado, que permitan visualizar el porcentaje de cumplimiento presupuestal.

El análisis debe incluir una valoración del desempeño presupuestal del programa y sus acciones en el que se describan los porcentajes de avance respecto del comportamiento en los años anteriores (2016/2017), debiendo emitir las consideraciones pertinentes; dentro del capítulo de conclusiones.

16.5.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA COBERTURA.- Se deberá identificar claramente, la población potencial objetivo y atendida en el ejercicio evaluado; mediante la revisión de los padrones de beneficiarios correspondientes, o bien mediante la información estadística que le sea proporcionada.

Deberá Identificar la cantidad y distribución de la población potencial, objetivo y atendida, para lo cual podrá presentar gráficas, mapas o tablas, considerando el periodo evaluado y años anteriores en los que se cuente con información disponible.

El análisis de la cobertura deberá mostrarse gráficamente; y a la vez presentarse comparativamente a fin de poder evidenciar los avances o retrocesos en la ejecución y alcances de los programas y sus acciones.

Con base en los datos de cobertura que le sean proveídos, la instancia evaluadora debe hacer un análisis del alcance de la cobertura y focalización de los programas y sus acciones. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones, e identificar los cambios que se observan tomando en cuenta la evolución del presupuesto. En este apartado la instancia evaluadora debe analizar si las poblaciones se encuentran claramente definidas y cuantificadas, así como identificar áreas de oportunidad que ayuden a mejorar la información disponible.

16.6. GRADO DE CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA Y SUS ACCIONES.

De manera general, el ente evaluador deberá de identificar los procesos más sustantivos en la ejecución de los programas presupuestarios y sus acciones; a fin de determinar su estandarización y consolidación; o bien, el porcentaje de avance en cada uno de ellos. Dentro de este aspecto deberá de considerar los instrumentos de planeación empleados, la operación y sistematización de la información que el área ejecutora posea de los programas.

16.7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEDM)



El seguimiento permitirá medir el avance o la atención dada a los mecanismos de seguimiento y evaluación de ejercicios anteriores. Así también deberá dar cuenta de la atención dada a las recomendaciones de evaluaciones anteriores.

16.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En base a las disposiciones normativas aplicables, la instancia evaluadora deberá de efectuar una revisión del cumplimiento que haga la unidad responsable de la ejecución del programa, de la publicación de información mínima de oficio conforme a lo que establece el capítulo de transparencia presupuestaria.

16.9. HALLAZGOS Y RESULTADOS

La entidad evaluadora deberá realizar una valoración global de la operación de los programas, de acuerdo con los alcances definidos para la Evaluación. Todos los hallazgos e identificación de resultados deben sustentarse con base en información derivada de los estudios del caso.

Este análisis debe mostrar de manera general aspectos relevantes que intervienen en la operación y cumplimiento de los objetivos de los programas evaluados. Además, deberá señalarse en qué medida la Gestión operativa de los programas contribuyen al logro de sus objetivos.

Asimismo, se deben señalar:

- 1) Los principales problemas detectados en la normatividad;
- 2) Cuellos de botella;
- 3) Las áreas de oportunidad;
- 4) Las buenas prácticas detectadas en la operación de los Programas con la finalidad de elaborar propuestas de mejora en la Gestión;
- 5) También, se deben indicar las Amenazas y Fortalezas externas de los Programas que se identificaron en la Evaluación, con la finalidad de ponerlas a consideración de los responsables de los Programas.

16.10. PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS EN LA NORMATIVIDAD

Se deberán identificar las situaciones en que la normatividad genere complicaciones en la Gestión o ineficiencia en el cumplimiento de los objetivos de los Programas. Con base en lo anterior, la *entidad evaluadora* presentará una propuesta de modificación a la normatividad



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



aplicable a los Programas, considerando las restricciones, prácticas que existen para su implementación, así como los efectos potenciales de ser implementada.

16.11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE OPORTUNIDAD, CUELLOS DE BOTELLA Y BUENAS PRÁCTICAS

La identificación y la descripción de las principales áreas de oportunidad, los cuellos de botella, las buenas prácticas de los Programas deberán incluirse en sub-apartados y en su elaboración se debe considerar la información derivada del análisis de la operación de los Programas, así como los puntos de vista de los principales actores que intervienen en él.

Las áreas de oportunidad son aquellos aspectos del diseño, implementación, Gestión y resultados que las entidades y dependencias pueden mejorar; es decir, son aquellas limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos de los Programas, que pueden obstaculizar el logro de su fin o propósito.

Los cuellos de botella son aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que dependen los Programas para alcanzar sus objetivos. Al respecto, la *entidad evaluadora* deberá detectar las áreas de oportunidad y cuellos de botella de los procesos de los Programas, identificando sus causas, señalando si son internas o externas, y consecuencias en el logro de los objetivos de los Programas, así como sus características y naturaleza, si son normativas o estrictamente operativas.

Las buenas prácticas son aquellas iniciativas innovadoras, fuera de lo normado para la ejecución de los procesos, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación de los Programas. La *entidad evaluadora* deberá describir las buenas prácticas con base en la información derivada de los estudios del caso, debiendo presentar un análisis de la posibilidad de implementarse en otras áreas y/o entidades en donde opera el Programa.

16.12. AMENAZAS Y FORTALEZAS

Se deberá señalar de manera general las principales amenazas y fortalezas a nivel de los Programas que ayuden a los responsables de dichos Programas a contar con información que les permita una mejora en la toma de decisiones. Las Fortalezas son aquellos elementos internos o capacidades de Gestión o recursos, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito de los Programas o



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



acciones. Las amenazas son aquellos factores externos que podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos de los Programas.

Los hallazgos y resultados, en los que también se incluyen los principales problemas detectados en la normatividad, la identificación y descripción de áreas de oportunidad, cuellos de botella y buenas prácticas, así como las amenazas y fortalezas del Programa, son parte del informe final.

16.13. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En este apartado la entidad evaluadora debe exponer una síntesis de los resultados encontrados y resaltar los aspectos susceptibles de mejora que se consideran más relevantes para mejorar la Gestión de los Programas y para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, la entidad evaluadora, como resultado del análisis global o específico de la Gestión operativa, deberá realizar recomendaciones a nivel procesos y a nivel del Programa. Todas las recomendaciones y conclusiones deben formularse con base en los datos contenidos en el estudio realizado. El objetivo final de las recomendaciones, es proporcionar líneas y estrategias de acción articuladas para la mejora de la operación de los Programas. Las recomendaciones y conclusiones como parte del informe final.

Las recomendaciones deben contar con las siguientes características:

- ✓ Derivarse de los principales resultados de la Evaluación.
- ✓ Incluir un mecanismo de implementación, que considere los siguientes elementos:
 - Breve análisis de la viabilidad de la implementación.
 - Principal(es) responsable(s) de la implementación.
 - Breve análisis de los efectos potenciales que puede implicar la implementación, tanto en la operación del Programa como en el logro de los Objetivos del mismo.
 - La comparación entre la situación actual y el resultado que se espera obtener con la implementación de la recomendación.
 - Presentarse en el cuerpo del documento, así como en el **Anexo** denominado: “Recomendaciones del Programa”.

Las recomendaciones podrán estar segmentadas por cada uno de los ámbitos que se mencionan a continuación:

- ✓ **Ámbito programático.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



- ✓ Ámbito presupuestal.
- ✓ Ámbito de indicadores.
- ✓ Ámbito de cobertura.
- ✓ Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.

16.14. FUENTES DE INFORMACIÓN

La instancia evaluadora debe enlistar los documentos proporcionados por la Unidad de Evaluación o bien por la Unidad responsable de la ejecución de cada programa; así como otras fuentes de información que utilice e indicar en orden alfabético y pormenorizado la información retomada de otras fuentes en las que se apoye para elaborar la evaluación, incluyendo aquellos documentos consultados en línea.

Los presentes Términos de Referencia, constituyen las bases para la selección y contratación del proceso de Evaluación del Desempeño que permitirá dar cumplimiento al PAEM 2019; y para tales efectos han sido aprobados por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2019, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal los firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

L.C.P. DIAMANTINA MELCHOR CÁRDENAS
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. LUVIA DEL CARMEN FRÍAS GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PRIMER VOCAL DE LA UEDM

LIC. MIRELLA CERINO DÍAZ
DIRECTORA DE FINANZAS

SEGUNDO VOCAL DE LA UEDM

L.C.P. DIANA ISELA RUÍZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
(UEDM)



TERCER VOCAL DE LA UEDM



LIC. IGNACIA MÉNDEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURIDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS TdR DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.